

PARANÁ, **01 JUL 2019**

VISTO:

La Nota S01: 17688/2019 UADER, referido a la Solicitud de de elevar la propuesta de Capacitación en el marco de la adhesión a la ley N° 27499 "Ley Micaela"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta está pensada para la capacitación del Personal Superior Fuera del Escalafón de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, enmarcándose dentro de la órbita de ley N° 27499 "ley Micaela" para prevenir y erradicar la violencia y discriminación por genero, a la cual el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) ha adherido según Acuerdo Plenario N° 1076/19, teniendo en cuenta la relevancia indiscutible de abordar y capacitarse al respecto, siendo de carácter obligatorio.-

Que su objetivo general es contribuir a la formación de las autoridades de la Universidad en materia de género y violencia contra las mujeres prevista en la Ley Nacional 27.499 (Ley Micaela).-

Que las actividades serán llevadas a cabo los días 07 y 08 de agosto en la órbita del Rectorado desde las 08:30 hasta las 14:00 Horas.

Que la Comisión Permanente de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior, en despacho de fecha 1 de julio de 2019, recomienda aprobar la capacitación mencionada.-

Que este Consejo Superior en la quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 1 de julio de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de Comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Curso de Capacitación para el Personal Superior Fuera del Escalafón de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en el marco de la adhesión a la ley N° 27499 "Ley Micaela" para prevenir y erradicar la violencia y discriminación por genero, que como anexo único forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioling. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

Capacitación en el marco de la adhesión a la ley n° 27.499 "Ley Micaela"
(Acuerdo Plenario N°1076/19 Córdoba, 8 de abril de 2019)

Fundamentación

En la última década, en nuestro país, han tenido lugar una serie de transformaciones sociales y políticas orientadas a un proceso de mayor democratización, en el cual se produjeron importantes avances en materia legislativa y de políticas públicas en lo que respecta a derechos de las mujeres y sexualidades disidentes. En ese marco, emergieron debates y se visibilizaron problemáticas hasta entonces silenciadas, como la violencia de género dentro de las organizaciones e instituciones abocadas a la producción de conocimiento. Esa demanda ha llevado a la elaboración de procedimientos específicos para su atención e intervención. La desnaturalización de las diferentes manifestaciones de la violencia y la segregación basadas en el género en el ámbito científico puso el foco en la responsabilidad de las organizaciones sobre esa desigualdad y, especialmente, ante los hechos que tienen lugar en vínculos profesionales. La atención de este tipo de conflictividades evidenció la insuficiencia de los instrumentos administrativos disponibles para dar respuestas satisfactorias, debido a que generalmente estas problemáticas no fueron contempladas al momento de sancionar la normativa.

En este sentido, las Universidades públicas han liderado un proceso de discusión sobre normativa necesaria para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en los vínculos que tienen lugar en la comunidad universitaria. Así, en el 2014 la Universidad Nacional del Comahue crea el primer protocolo de actuación, seguido de una tendencia creciente que hoy encuentra a más del 50% del Sistema Universitario Nacional con protocolos aprobados o en proceso de elaboración y al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) que sanciona el suyo en el 2017. Junto con el desarrollo de procedimientos normativos específicos, se han creado áreas (programas, direcciones, secretarías, etc) que año a año crecen y se jerarquizan dentro de la estructura institucional, desarrollando políticas orientadas a transversalizar la perspectiva de género para erradicar las violencias específicas que afectan a las mujeres y géneros disidentes, reproduciendo la desigualdad y obstaculizando el acceso al desarrollo de la carrera académica.

Septiembre de 2015 es una fecha importante para el feminismo universitario porque las acciones desarrolladas de manera dispersa se asocian para conformar una Red. Más de 25 instituciones participaron del lanzamiento formal de la *Red interuniversitaria por la igualdad de género y contra las violencias* que se puso como objetivo construir una agenda feminista en el ámbito de la educación superior. "La gran reforma" tituló Página/12, el

evento que definió dos objetivos fundamentales: la intervención de los casos de violencia de género a través de protocolos de actuación y el trabajo preventivo con la creación de códigos de convivencia.

Esa Red se convirtió en un movimiento de docentes, investigadoras, autoridades feministas que en un trabajo mancomunado elaboraron conceptos, modelos de atención y abriendo espacios para garantizar los derechos humanos de las mujeres y de la comunidad lgttbiqu+ (Lesbianas, Gay's, Bisexuales, Travestis, Transgénero, Transexuales, Intersexuales, Queer) aplicando las leyes nacionales de educación sexual integral, de protección contra la violencia hacia las mujeres y de identidad de género dentro de las instituciones educativas universitarias.

Las palabras de Dora Barrancos en ese primer encuentro de la Red fueron un impulso incommensurable: *"Circunstancia paradójica la que tenemos enfrente, pues hemos avanzado en la indagación acerca de la subalternancia y la falta de reconocimiento de las mujeres, pero no hemos hecho lo que debíamos para oponernos a la violencia, a la humillación y a la exclusión de nuestras congéneres en la propia vida universitaria"* (Revista UNSAM, septiembre 2015). Ese estímulo se tradujo en la conquista de más de la mitad de universidades del sistema ya cuentan con protocolos y también espacios feministas dentro de sus estructuras funcionales tales como secretarías, subsecretarías y direcciones, programas donde se producen políticas institucionales con perspectiva de género.

El año 2018 también ha sido una fecha crucial para las Universidades porque dimos otro paso importante incorporando la Red (RUGE) al Consejo Interuniversitario Nacional. El logro de la institucionalización de la Red devino en la designación de Sandra Torlucci como Rectora Coordinadora de RUGE y en Vanesa Vazquez Laba, de la Universidad Nacional de San Martín, como Coordinadora Ejecutiva, y en una Comisión Ejecutiva quedó representada por las universidades nacionales de La Plata, Patagonia Austral, Rosario, Río Cuarto, Jujuy, Misiones y Cuyo.

Los Rectores en el Plenario del CIN adhirieron a la ley Micaela, [Acuerdo Plenario del CIN Nº1076/19], la cual se establece en el artículo 2º "Invitar a las instituciones universitarias públicas del Consejo Interuniversitario Nacional a la organización de la capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres prevista en la Ley No 27499 "Ley Micaela" para sus autoridades superiores, docentes, no docentes y estudiantes."

La propuesta teórica se basa en:

- Ley 26.485 - Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

- Analizar los dispositivos universitarios para las situaciones de violencia y/o discriminación según relevancia por claustro (Consejería, Protocolo, Código de ética para las funciones de la tarea docente, Dispositivos de formación e investigación).
- Nociones básicas de tipos de violencia y modalidad. (Susana Velázquez y María Luisa Femenías). Género y sexualidades.

La autora Susana Velázquez define la violencia de género como "(...) todos los actos mediante los cuales se discrimina, ignora, somete y subordina a las mujeres en los diferentes aspectos de su existencia. Es todo ataque material y simbólico que afecta su libertad, dignidad, seguridad, intimidad e integridad moral y/o física" (2006: 29). Sabemos que los tipos de violencia exceden a la física y abarcan también la emocional, invisible, simbólica, sexual y económica, que son inseparables de la noción de género.

María Luisa Femenías (2009), por su lado, retoma la definición de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995, la cual estipula como violencia contra las mujeres "aquellos actos o amenazas, sea en el hogar o en la comunidad, incluyendo los actos perpetrados o tolerados por el Estado, que infunden miedo e inseguridad en la vida de las mujeres e impiden lograr la igualdad, el desarrollo y la paz" (pág. 44). Por lo que este tipo de violencia es uno de los mecanismos sociales fundamentales mediante los que se las coloca en una posición de subordinación frente al varón.

La concepción de la violencia contra las mujeres de Velázquez y Femenías es la que subyace en la definición de violencia que estableció el Estado argentino desde el año 2009 a partir de la Ley 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres". Dice la ley: "(...) se entiende a la violencia contra las mujeres a toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal [de las mujeres].

Dicha ley en su artículo 5º establece diferentes tipos de violencia, las cuales explica. Considera violencia física aquella que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de hacerlo, y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física; psicológica, a la que causa daño emocional y disminución de la autoestima, o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal, o busca degradar o controlar a la mujer en sus diferentes prácticas; incluye la coerción verbal. La violencia sexual es cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva. En relación con la económica y patrimonial, es la que se dirige a ocasionar un menoscabo en

los recursos económicos o patrimoniales de la mujer. Por último, la simbólica implica a aquella que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Objetivos

Objetivo General: Contribuir a la formación de las autoridades de la universidad en materia de género y violencia contra las mujeres prevista en la Ley Nacional 27.499 (Ley Micaela).

Objetivos Específicos

- Sensibilizar acerca de los indicadores estadísticos internacionales y nacionales de desigualdad de género estructural en educación y ciencia.
- Compartir la trayectoria y funcionamiento de Dispositivos Institucionales en materia de género y violencia de género.
- Historizar y trabajar en torno a los logros en materia de política universitaria a nivel nacional a través de la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE).

Contenidos

- Desigualdad estructural de género. Análisis de indicadores internacionales de brecha de género. Global Gender Gap Index 2018. Performance por área (educación, economía, salud, política).
- Desigualdad de género en el ámbito educativo. GenderEquality Rank 2019.
- Resultados del Registro Único de Violencia contra las Mujeres (RUCVM) informados al INDEC en 2013-2018.
- Desigualdad estructural de género en las universidades nacionales de Argentina y producción de indicadores de desigualdad de la UNSAM.
- Dispositivos Institucionales de Intervención y Formación en la UNSAM. La Consejería Integral en Violencia de Género y Sexualidades. La transversalización de la perspectiva de géneros en la formación y la investigación.
- Políticas universitarias con perspectiva de género a través de la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE-CIN).

Bibliografía

FEMENIAS, María Luisa y SOZA ROSSI, Paula, "Poder y violencia sobre el cuerpo de las mujeres", en Sociologías, N.º 21, Porto Alegre, junio-julio 2009.

FEMENIAS, María Luisa y APONTES SANCHEZ, Elida, "Violencia contra las mujeres: urdimbres que marcan la trama", en Articulaciones sobre la violencia contra las mujeres, La Plata, Edulp, 2009.

ILLOUZ, Eva (2016) Por qué duele el amor. Una explicación sociológica. Madrid: Capital intelectual. (pp.9-146).

OSBORNE, Raquel (2009). Apuntes sobre violencia de género. Barcelona, EdicionsBellaterra.

PALUMBO, Mariana (2018) "Las dinámicas de la violencia contra las mujeres y el amor en los primeros noviazgos juveniles en el Área Metropolitana de Buenos Aires". Tesis de Maestría en Investigación en Ciencias Sociales – Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires: Teseo.

VAZQUEZ LABA, Vanesa (2018) "Vivas y desendeudadas nos queremos", en *Le Monde Diplomatique*, Edición Especial Anatomía del neoliberalismo, IDAES-UNSAM, noviembre.

VAZQUEZ LABA, Vanesa y MASSON, Laura (2018) "Movimiento feminista y legalización del aborto. Una radiografía de la sociedad argentina frente a la demanda de derechos de las mujeres"; *Revista Papeles de Trabajo*, Dossier IDAES 20 años, UNSAM. <http://www.idaes.edu.ar/papelesdetrabajo/8.VazquezLabayMasson.htm>

PALUMBO, Mariana (2018). *Pensar(nos) desde adentro. Representaciones sociales y experiencias de violencia de género*. Buenos Aires, UNSAM edita.

SOLIS; Laura; PAGNONE, Melina; PUGLIA, María; LOPEZ, Belen (2018); "Género en todas partes: un proyecto de ingeniería feminista" en *Revista Márgenes*, Dossier 20 años del IDAES, diciembre. http://www.unsam.edu.ar/margenes/generos-en-todas-partes/?fbclid=IwAR21wsoW9lYkv_TkybdooNc0zhsbnckXN-10YE7Ai7ZAZqYk8TmNX_HKGbk

VAZQUEZ LABA, Vanesa y RUGNA, Cecilia (2017) "Acción colectiva en torno a la agenda feminista sobre la violencia de género en las Universidades Nacionales", Boletín Científico Sapiens Research, nº12, agosto. En https://issuu.com/sapiens-research/docs/v7n1-2017_bcsr

VAZQUEZ LABA, Vanesa (2017). Lo "personal es política universitaria": incumbencias de las Universidades Nacionales frente al acoso sexual en Revista La Aljaba, UNCo-UNLu.

VAZQUEZ LABA, Vanesa y PALUMBO, Mariana y FERNÁNDEZ, Carla. (2016). "¿Cómo prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en las Universidades? Avances a partir de las experiencias del Programa contra la Violencia de Género de la Universidad Nacional de San Martín, en Revista de la Facultad de Ciencias Sociales-UBA, n° 92 octubre.

VAZQUEZ LABA, Vanesa (2014) "Del dolor a la acción" Revista Anfibia, UNSAM.

<http://revistaanfibia.com/ensayo/femicidio-del-dolor-a-la-accion/>

VELAZQUEZ, Susana, Violencias cotidianas, violencia de género. Escuchar, comprender, ayuda, Buenos Aires, Paidós, 2006.

Otras fuentes:

-Ley 26.485: "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", 2009. (Disponible en www.infoleg.gov.ar)

-Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos de su desarrollo.

Cantidad y operatividad de la capacitación obligatoria presencial

Las autoridades serán capacitadas a través de 2 encuentros con la siguiente metodología de trabajo: 3 horas expositivas y 1 hora de trabajo taller.

Fecha y lugar de las capacitaciones

Se llevará a cabo los días 7 y 8 de agosto en los establecimientos de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.